

Río Gallegos, 24 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Martín LÓPEZ;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 388/05 a partir del día 20 de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2005, renovándose la misma mediante Res. 684/05 a partir del día 1° de septiembre hasta el día 30 de noviembre del 2005 y por Res. 828/05 a partir del día 1° de diciembre del 2005 y hasta el día 19 de junio del año 2006;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 20 de junio y hasta el día 20 de septiembre del corriente año;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92 y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/02 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas de un mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Que a efectos de darle curso a la presente renovación se debe excluir la presente tramitación de lo establecido en la reglamentación mencionada dado que la misma superará el plazo establecido, por razones de fuerza mayor y por el escaso tiempo con el cual contamos para un futuro ingreso;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones vigentes en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

552



Artículo 1º.- EXCEPTUAR la presente tramitación de lo establecido en la Res. 630-2002 , que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

Artículo 2º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Martín LOPEZ (D.N.I.N° 28.004.673), para desempeñar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción del Área de Tecnologías de la Información en la sede de este Rectorado, a partir del día 20 de junio y hasta el día 20 de septiembre del año 2006.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la sede del Plan de Acción de Mantenimiento del PSTI, bajo la tutela del Ades. Luis Mauricio SIERPE.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

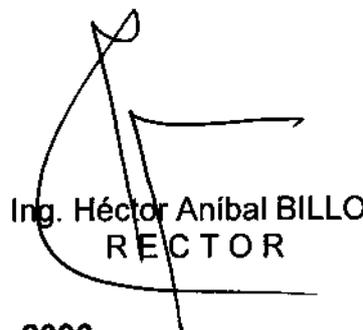
Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentar el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38 –PROUN 2006- Actividad: 01 –Pasantías Rectorado – Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2006.-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Plan de Acción de Sistemas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLO
RECTOR

RESOLUCION

Nº 552

-2006.-